

BOLETIN OFICIAL

baleares.

NÚM.

849

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

5ª seccion: circular número 133. *El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha 5 de julio último me comunica la Real orden siguiente:*

El Sr. ministro de Estado con fecha de 29 de junio último me remite copia de una nota pasada por el gobierno frances al ministro plenipotenciario de S. M. en aquella corte, en que le da noticia de que no habiéndose podido obtener por medios pacíficos satisfaccion de las graves infracciones del derecho de gentes cometidas contra los franceses por el gobierno de Buenos-Aires, el comandante de las fuerzas navales francesas en la mar del Sur obrando segun las instrucciones que tenia habia declarado el 28 de marzo último en estado de bloqueo el puerto de Buenos Aires y todo el litoral de la república argentina, añadiéndose en dicha nota que las medidas adoptadas para asegurar la eficacia de este bloqueo son conformes á los principios liberales que la Francia profesa en punto á derecho marítimo. Lo digo á V. S. de orden de S. M. la Reina Gobernadora á fin de que lo comuniqué á esa Junta de comercio para los efectos oportunos.

Y he dispuesto se circule por el Boletin oficial para los efectos correspondientes. Palma 3 de agosto de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

3.^a seccion: circular número 134. Los ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan, me remitirán dentro el término preciso de tres dias contados desde el recibo de esta circular; las noticias que acerca de las cárceles de sus respectivos distritos les pedí en circular número 106, Boletin 835, advirtiéndoles que les exigiré la multa de 60 rs., con que desde ahora les conmino á los que dejaren de hacerlo. Palma 6 de agosto de 1838.—*Juan Bautista de Lecuna.*

Andraitx, Escorca, Estallenchs, Fornalutx, Lloseta, Llummayor, Santañy, San Juan, Selva, Villafranca, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahon, Mercadal, Villacarlos, San Luis, San Francisco Javier, San José y San Juan.

3.^a seccion: circular número 135. Dentro el término de tres dias contados desde el recibo de esta circular, los ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan, contestarán á la circular número 107, Boletin 836, en que se les piden noticias acerca de las alcaldías de las cárceles de sus respectivos distritos; advirtiéndoles que á los que dejasen de hacerlo les exigiré la multa de 60 rs., con que les conmino. Palma 6 de agosto de 1838.—*Juan Bautista de Lecuna.*

Andraitx, Artá, Binisalem, Bugar, Campanet, Campos, Deyá, Esporlas, Estallenchs, Fornalutx, Inca, Lloseta, Llummayor, María, Montuiri, Petra, Porreias, Puigpuñent, Puebla, Sansellas, Santañy, Santa María, San Juan, Selva, Sineu, Soller, Villafranca, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahon, Mercadal, Villacarlos, San Luis, San Antonio, Santa Eulalia, San Francisco Javier y San José.

Seccion 1.^a: circular número 136. Los Sres. Alcaldes de los pueblos que no han cumplido todavía con lo dispuesto en la circular de 30 de abril de este año número 65, inserta en el Boletin oficial número 805, relativa á la suscripcion que debe abrirse en favor de los desgraciados de Gandes; lo verificarán á vuelta de correo, pues que de lo contrario me veré en la sensible precision de tener que enviar á sus costas persona encargada de recoger aquella contestacion. Palma 6 de agosto de 1838.—*Juan Bautista de Lecuna.*

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJÍA DE LAS ISLAS BALEARES.

La Junta superior gubernativa del ramo con fecha 30 de junio último ha comunicado á esta Academia la Real orden siguiente:

El Sr. ministro de la Gobernacion de la Península dice con fecha

16 de junio próximo pasado al de Gracia y Justicia lo que sigue.— Por el adjunto espediente se enterará V. E. de lo sucedido con el juez de primera instancia de Palma y Audiencia territorial de Mallorca, relativamente á Eleonor Cortés, acusada por la academia de medicina y cirugía de varias intrusiones en la facultad con grave perjuicio de los que se han valido de ella. S. M. la Reina Gobernadora, á quien he dado cuenta, se ha servido mandar se pase á V. E. el mencionado espediente, como de su Real orden lo ejecuto, para que por ese ministerio se prevenga á los jueces y audiencias que en los casos semejantes al de la citada curandera, se abstengan de decidir sobre las calidades de los específicos ó el acierto de las curaciones, sino que arreglándose estrictamente á los términos en que están concebidas las diferentes disposiciones del capítulo 29 del reglamento vigente de medicina y cirugía se limiten á aplicar las penas que en él se señalan, cuando conste que el sugeto acusado ha ejercido algun ramo de las ciencias de curar sin el título correspondiente, ó aplicado ó vendido específicos y remedios secretos, careciendo de la debida autorizacion.

De acuerdo de la academia se inserta en este periódico. Palma 4 de agosto de 1838.—Pedro José Arabí, vice-presidente.—Juan Trias, secretario de gobierno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALAYOR.

Mes de junio de 1838.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	Reales vellon.
Existencia que resultó del mes anterior	805 16
<i>Cobrado:</i> De Juan Camps y Pons por el primer tercio del arriendo del derecho de pescadería.	154 8
De D. Cosme Tremol recaudador de la talla de 1836.	713 4
Total cargo.	1672 28
<i>Pagado:</i> A Pedro Vinent y Sitjes por el interes de un año del capital de 150 libras 6 sueldos que alcanza contra este público.	112 28
Al mismo por el censo de una pension que percibe de este ayuntamiento vencida en S. Miguel de setiembre de 1830.	94
A María Castell y Petra por el interes de un año del capital de 200 libras que alcanza contra este ayuntamiento.	125 12

A Pedro Vinent y Sitjes por el interes de un año del capital de 120 libras que alcanza contra este ayuntamiento.	75	8
A Valentina Juanico y Parpal por la manutencion de un espósito vencida en los meses de abril y mayo	56	
A Juan Camps macero por su salario de los meses de mayo y junio del corriente año	244	
Total data	807	12
Existencia	865	16

Alayor 10 de julio de 1838.—Vº Bº—El alcalde—Francisco Pons.
—El depositario—Miguel Villalonga.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLDEMOSA.

Meses de junio y julio.

Cobrado: Por talla comuna.	562	9
Por talla municipal.	106	3
Adeudo del recaudador en la talla municipal de 1837.	43	23
De varios propios de la misma.	431	28
Total cargo.	1143	29
Pagado: Déficit del mes anterior.	2017	31
Al ramo de amortizacion por el 5 por 100 de los arbitrios municipales de 1836 y 1837	437	33
A idem por un censo á las monjas de santa Magdalena.	168	20
A D. Miguel Martí Pro. á cuenta del salario de maestro de primeras letras.	132	29
Al ministro sache de este ayuntamiento por seis meses vencidos de este año de su salario.	186	
Total data	2943	11
Déficit	1799	16

Valldemosa 3 de agosto de 1838.—Vº Bº—El alcalde—Pedro Antonio Esterás.—El depositario—Rafael Torres.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLUBÍ.

Mes de julio.

Existencia en el mes anterior.	446	21
Cobrado: Por talla ordinaria	2956	24
Por talla general municipal.	408	14
Total cargo.	3611	25
Pagado: A D. José Ramis ex-síndico por cuatro dias de		

socorro á seis suplentes y comision de presentar los quintos á la capital	128
Al sargento retirado Sebastian Avellá por el trabajo de medir los soldados y suplentes.	10
A D. Felipe Guasp impresor nacional por los artículos que ha suministrado á este ayuntamiento.	312 12
Al secretario por seis meses de su salario	500
Al maestro de primeras letras por su salario.	350
A la maestra de niñas por idem.	99 17
A José Perelló por seis meses de la conduccion de la balija.	199 22
Total data	1599 17
Existencia	2012 8

Llubi 3 de agosto de 1838.—Vº Bº—El alcalde—Miguel Mulet.
—El depositario—Antonio Socies.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MURO.

Existencia en el mes anterior.	3993 14
Cobrado: Por talla ordinaria.	132 29
Total cargo.	4126 9
Pagado: Al maestro de primeras letras por mitad de su salario.	820
Al que cuida del reloj público por mitad de su salario.	59 27
A D. Felipe Guasp impresor.	710
Total data	1589 27
Existencia	2536 16

Muro 2 de agosto de 1838.—Vº Bº—El alcalde—Antonio Carrió.—El depositario—Bernardo Carrió.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas para cuyo remate se señala dia.—ANUNCIO n. 307.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de esta provincia está señalado para remate de las fincas nacionales que se espresarán, el cual se ha de celebrar en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. D Luis Mayans, juez de primera instancia de la misma, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

Que pertenecieron á las monjas de S. Juan de la Penitencia, de la ciudad de Alcalá, en la villa de Arjete.

Una tierra donde llaman la heredad de la Torre; linda á levante con otra de D. Matías Gonzalez, de 5 fanegas, á 100 rs. 500

Otra id. en dicho sitio; linda á poniente con el rio Guadalix, de 5 fanegas, á 80 rs. 400

Otra id. en los Escobares; linda á levante con Juan Lopez, de 2 fanegas y 6 celemines, á 100 rs. 250

Otra id. en el Regajo; linda á levante con D. Juan de la Torre, de 11 fanegas, á 100 rs. 1100

Otra id. en dicho sitio; linda á levante con D. Miguel Calderon de la Barca, de 5 fanegas, á 80 rs. 400

Otra id. por dentro de la anterior; linda á levante con herederos de Tadeo Ortiz, de 2 fanegas, á 120 rs. 240

Otra id. en Val del Rey; linda á levante con el barranco de este nombre, de 7 fanegas, á 100 rs. 700

Otra id. en Carramanzana; linda á norte con el arroyo de la casa, de 2 fanegas y 6 celemines, á 100 rs. 200

Otra id. en la Vereda de los Escomulgados; linda á levante con dicha Vereda, de 1 fanega 90

Otra id. que linda á levante con D. Matías Gonzalez, de 11 fanegas, á 90 rs. 990

Suma total de la tasacion de las 52 fanegas que contienen estas fincas rústicas. 4920

ANUNCIO n. 308.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Aragon está señalado para remate, en Zaragoza, de las fincas nacionales que se espresarán; y debiendo verificarse en sus casas consistoriales otro remate de las mismas, como se previene por la Real instruccion de 1º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, con asistencia del comisario principal de arbitrios de amortizacion ó persona que le represente, con citacion del procurador sindico.

Que pertenecieron á los monjes benedictinos de Poblet.

Un campo en término de la villa de Tamarite, llamado del Viberol, el que se ha dividido por la comision agricultora en ocho porciones, de las cuales las siete pasa su valor de 20000 rs. y son las siguientes:

1. Consta de 45 yuntas de labor, confrontante con cam-

pos del Priorato de la Colegial de dicha villa, Cabañera Real y camino de la Onilla, tasada en.	23913
2 Consta de 46 yuntas, confronta con Cabañera Real y paso Cabañal que dirige á la Onilla, en.	28250
3 Consta de 46 yuntas, confrontante con la anterior en.	28800
4 Consta de otras 46 yuntas de tierra con las mismas confrontaciones que la anterior, en	22700
5 Consta de 43 yuntas, y confronta con la anterior, Cabañera Real y paso Cabañal que dirige á la Onilla, en.	30270
6 Consta de 46 yuntas de tierra, confrontante con la anterior, Cabañera Real y tierras de Pedro Bañeres, en	33100
7 Consta de 45 yuntas, confrontante con Cabañera Real, Pedro Bañeres, paso Cabañal de Vinatés y con la anterior, en	27650

Que pertenecieron á la Cartuja del Paular en el término de Valdetorres.

Una tierra en el sitio de la Orden; linda á oriente con el camino que de Talamanca guia á Alcalá, de 5 fanegas, 10 celemines 16 estadales, á 140 rs.	822
Otra id. en dicho sitio cerca de Alcalá, de 11 fanegas 5 celemines 19 estadales, á 140 rs.	1604
Otra id. en el mismo sitio; linda á oriente con tierra de nuestra Señora del Rosario, de 3 fanegas 10 celemines, 11 estadales, á 140 rs.	540
Otra id. en los Quemados; linda á poniente con el camino que guia de Valdetorres á Alcalá, de 2 fanegas 5 celemines 29 estadales, á 90 rs.	223
Otra id. en dicho sitio; linda á poniente con tierra de nuestra Señora del Rosario, de 4 fanegas 6 celemines 5 estadales, á 90 rs.	406
Otra id. en el citado sitio; linda á oriente con el camino que de Talamanca guia á Alcalá, de 2 fanegas 5 celemines 21 estadales, á 90 rs.	222
Otra id. en dicho sitio; linda á oriente con el citado camino, de 5 fanegas 4 celemines 29 estadales, á 80 rs.	486
Otra id. entre los caminos de Valdetorres y Talamanca á Alcalá; linda á saliente con el referido camino de Talamanca, de 3 fanegas 9 estadales, á 80 rs.	241
Otra id. en Escarabajosa; linda á saliente con Tomas Herranz, de 6 fanegas 6 celemines 18 estadales, á 90 rs.	536

Otra id. al mojon de la venta, que linda á saliente con el camino que de Valdettorres guía á Alcalá, de 2 fanegas 1 celemin 21 estadales, á 90 rs.	19 ²
Otra id. por cima de la cañada; linda con Miguel Mariscal por saliente, y por poniente con dicha cañada, de 4 fanegas 2 celemines 24 estadales, á 90 rs.	380
Otra id. en dicho sitio; linda al saliente con el arroyo del Blancar, de 4 fanegas 5 celemines 10 estadales, á 70 rs.	390
Otra id. en dicho sitio; linda á poniente con camino de Talamanca á Alcalá, de 9 fanegas 7 celemines, á 70 rs.	670
Otra id. en dicho sitio; linda al saliente con el camino de Carboneros, de 5 fanegas 10 celemines 7 estadales, á 70 reales.	409
Otra id. en el Albiz; linda á saliente con el Colegio Mayor de Alcalá, de 26 fanegas 8 celemines 5 estadales, á 70 reales.	2134
Otra id. que llaman de los Olmos; linda á saliente con capellanía de Miguel Sanz, de 10 fanegas 9 celemines, á 80 rs.	860
Otra id. en dicho sitio; linda á saliente con el camino de Carboneros, de 13 fanegas 6 celemines 24 estadales, á 80 rs.	184
Otra id. en el camino de Carboneros; linda á saliente con Diego Lopez, de 1 fanega 11 celemines 24 estadales, á 80 reales.	158
Otra id. en los montes de Fuenteelsaz; linda con el anterior, de 10 fanegas 8 celemines 14 estadales, á 80 rs.	856
Otra id. en dicho sitio; linda al saliente y norte con la Cañada, de 2 fanegas 6 celemines 24 estadales, á 120 rs.	307
Otra id. en el Albiz, que llaman la Cueva; linda á saliente con Manuel Gregorio Ramos, de 38 fanegas, 8 celemines 30 estadales á 122 rs.	4648
Otra id. en dicho sitio donde llaman la Viña; linda con Manuel Acebedo, de 2 fanegas 7 celemines 20 estadales, á 90 reales	236
Otra id. por encima de Albiz; linda á saliente con Manuel Ramos, de 1 fanega 2 celemines 19 estad., á 100 rs.	121
Otra id. en dicho sitio; linda á saliente con Francisco Ramos, de 1 fanega 11 celemines 29 estadales, á 80 rs.	159
Otra id. en dicho sitio; linda á solano con Bartolomé Lopez, de 16 fanegas 2 celemines 26 estadales, á 70 rs.	1136